



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), junio primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso 2018- 00120 –00  
Auto No. 599*

*Teniendo en cuenta la facultad oficiosa del despacho para garantizar los derechos de las personas en condiciones de discapacidad, se ORDENA:*

*OFICIAR al Consorcio FOPEP para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de recibo de la presente providencia, informe a este estrado judicial si esa entidad a favor de LEONOR FRANCISCA PERLAZA VALVERDE identificada con cédula de ciudadanía No. 66.733.498 expedida en Buenaventura le fue reconocida la pensión de sobreviviente en su condición de hija de quien en vida respondía al nombre de BENICIO PERLAZA MORAN y se identificaba con la cédula de ciudadanía 6.148.964 expedida en Buenaventura, ex trabajador de la extinta empresa Puertos de Colombia – Terminal Marítimo de Buenaventura, en caso de ser afirmativa la respuesta, sírvase informar desde cuándo, a que cuenta se consigna la mesada pensional, a nombre de quien figura dicha cuenta y en que entidad financiera, como también remitir con destino al presente asunto copia del acto administrativo que le reconoció la pensión y copia de todas y cada una de las nóminas que se hayan cancelado a su favor.*

*Igualmente y en el evento de haberse reconocida la pensión a favor de LEONOR FRANCISCA PERLAZA VALVERDE, se ordena al FOPEP consignar a partir de la fecha y a ordenes de este despacho el valor de la misma hasta nueva orden.*

*Por Secretaría librese comunicación en tal sentido, en la cual se deberá indicar el número de la cuenta de depósitos judiciales que este despacho posee en el Banco Agrario Colombia, como también los nombres, apellidos y número de identificación completa de cada una de las partes, la cual será emitido directamente por el Juzgado a la referida entidad.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd5869e4ed9c0cd6aee9406a36f0039e21ffdf3fe40ab9e98404109be55445c**

Documento generado en 06/06/2023 11:49:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**